

PUERTO VARAS,

09 MAY 2022

N° 1967 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 1549 del 14 de Abril del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0539, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 4644 del 31 de Diciembre del año 2021, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1° MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$6.464.771.- (seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$150.849.541.- (ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos).

2° IMPUTESE el gasto que asciende a \$150.849.541.- (ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos). a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1549 /

PUERTO MONTT, 14 ABR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 4644, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prórroga para el año 2022, en el sentido de dar cuenta del monto actualizado del Convenio denominado "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 12 de Abril de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1664 de fecha 05 de Mayo de 2021 y modificado con fecha 05 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N° 3892 de fecha 29 de Octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 942 de fecha 14 de Diciembre de 2021, y mediante Resolución Exenta N° 26 de fecha 07 de Enero de 2022 y por el cual el Ministerio distribuye recursos del Programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de \$ 6.464.771.- (seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y un mil pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$ 150.849.541.- (ciento cincuenta millones ochocientos cuarenta y nueve quinientos cuarenta y un pesos) correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "**Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud**". Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.º 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N° 3878, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2004, Decreto Exento N° 39/2022, ambas del Ministerio de Salud, y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 4644, de fecha 31 de diciembre de 2021, que proroga para el año 2022, convenio denominado "**PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, de acuerdo a la Resolución

Exenta N°26 de fecha 07 de Enero de 2022 del Ministerio de Salud, la cual distribuye los recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META	MONTO DESTINADO	
	PUERTO VARAS	ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	OTORRINOLARINGOLOGIA (Canasta Integral)	120	\$ 17.210.760
GASTROENTEROLOGIA			100	\$ 11.742.390	
MEDICO GESTOR (URBANO 11 HRS MENSUALES)			132HRS	\$ 1.387.565	
PROCEDIMIENTOS CUTANEOS QUIRURGICOS DE BAJA COMPLEJIDAD		CIRUGIA DE BAJA COMPLEJIDAD	200	\$ 5.485.400	
		DERMATOSCOPIOS	1	\$ 110.000	
				\$ 35.946.115	
UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA					
		ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META	MONTO TOTAL UAPO
CONSULTAS OFTALMOLOGO			CONSULTAS VICIO REFRACCION	50	\$ 114.903.426
			CONSULTAS NUEVAS GLAUCOMA	150	
		CONTROL GLAUCOMA	200		
		OTRAS CONSULTAS	200		
		TOTAL ATENCIONES OFTALMOLOGO	600		
CONSULTAS TECNOLOGO MEDICO		VICIO REFRACCION	2.150		
		ATENCIONES Y PROCEDIMIENTOS	500		
		N° DE FONDOS DE OJO	1.300		
	TOTAL ATENCIONES TECNOLOGO MEDICO	3.950			
MONTOS DE FUNCIONAMIENTO Y CANTIDAD DE INSUMOS PARA UAPO					
RECURSOS DE DISTRIBUCION SON PARA FINANCIAR 1 UAPO MAS 1 TECNOLOGO MEDICO 22HRS (VER ANEXO VALORES REFERENCIALES)					
	N° LENTES UAPO		2.112		
	N° FARMACOS GLAUCOMA ANUAL		3.600		
	N° LUBRICANTES OCULARES ANUAL		1.140		
	TOTAL RECURSOS			\$ 150.849.541	

Nota: La Municipalidad podrá realizar mayor actividad a la programada, sin implicar mayor transferencia de recursos del Servicio de Salud. En anexo. **Se entregan los valores referenciales definidos desde MINSAL, por los cuales fueron definidos los montos a utilizar en cada ítem.**

- Los montos de cada ítem fueron obtenidos de valores referenciales definidos desde Minsal, los cuales se presentan en Anexo N° 1.
- Los montos de los valores referenciales pueden verse modificados debido a la realidad regional, lo cual puede ser acordado entre el Referente Programa Resolutividad SDR y el Gestor de Resolutividad Comunal.
- Se puede hacer uso de recursos entregados para compra de EPP, previa autorización por parte del Referente del Programa.
- Cualquier modificación en cuanto a la distribución de recursos deberá ser acordada entre el Referente de Programa Resolutividad SDR y el Gestor de Resolutividad Comunal.

- La Municipalidad podrá realizar mayor actividad a la programada, sin implicar mayor transferencia de recursos por parte del Servicio de Salud.
 - La descripción de las actividades y grupos objetivos, de los componentes: Especialidades Ambulatorias (Oftalmología, Otorrinolaringología, Gastroenterología, Médico Gestor de la Demanda), y Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad, se encuentran detallados en el Programa de Resolutividad en Atención Primaria, aprobado mediante Resolución Exenta N° 942 de fecha 14 de diciembre del 2021, que se consideran forman parte integrante de la presente Resolución.
1. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, ascendente a la suma de \$150.849.541.- del presupuesto vigente del año 2022.
 2. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud", aprobado por Resolución Exenta N° 942 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



[Signature]
SR. CESAR SIERPE GARAY
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

SR. CSO/DNR/ICE/DIR/CRF/BRD/LACH/YCS

DISTRIBUCIÓN:

Ministerio de Salud
1. Municipalidad de Puerto Varas.
Jefe Depto. Finanzas S.S.
Jefe Depto. Jurídico S.S.
Jefe Depto. Auditoría S.S.
Subdirección de Atención Primaria (Encargada de Programa Resolutividad en Atención Primaria de Salud).
Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
Oficina de Partes S.S.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,

[Signature]
ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
MARIA VICTORIA CARRSCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador N° 320 4to Piso
Puerto Varas